PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: No. 2020-00004-00
DEMANDANTE: REINALDO ALIRIO FLOR CAMPO
APODERADO JUDICIAL: DR. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL
DEMANDADO: ANTONIO QUIROGA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

MORALES, CAUCA, SEIS (06) DE ABRIL DE 2021

AUTO CIVIL No.

Visto el memorial poder allegado al presente proceso y por estar conforme a las norma procesal vigente, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES – CAUCA,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso como apoderado de la demandada BERTA EMIRA FLOR CAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.344.388 quien acude al proceso en calidad de demandada PERSONAS INDETERMINADAS al DR. JEFFERSON TORRES RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.936.254 y T.P. No. 239.258 del C. S. J en los términos indicados en el poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

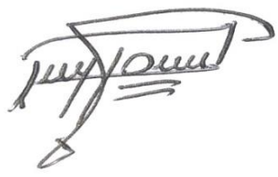

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _23_HOY 07 de abril de 2021

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria